



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

LUJAN, 31 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO: los dictámenes de las Comisiones Asesoras Permanentes del CDDE de Asuntos Académicos y Presupuesto sobre lineamientos de incorporación de ayudantes de segunda a las asignaturas de los Planes de Estudio de las carreras de la UNLu; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Educación establece dentro de sus prioridades la formación de ayudantes-alumnos y la incorporación de los mismos a los equipos docentes del Departamento.

Que es necesario definir criterios claros para la incorporación de los ayudantes de segunda a la planta docente del Departamento.

Que por Disposición CDDE N° 053/10 se aprobaron los criterios para la presentación de solicitudes de llamados a concursos ordinarios de ayudantes de segunda.

Que por Disposición CDDE N° 136/10 se aprobaron los lineamientos para los planes de formación de ayudantes de segunda.

Que el CDDE consideró el tema y en sus sesiones del 3 de septiembre, 1° y 15 de octubre de 2012.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los criterios de asignación de cargos de ayudantes de segunda que figuran en el anexo de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Disposición. CDDE N° 053/10 en lo que respecta a los meses de presentación de los pedidos de ayudantes de segunda.-



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los mecanismos de convocatoria para efectuar las solicitudes de llamados a concursos de ayudante de segunda son los que figuran en el anexo de la presente disposición.-

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Secretaría Académica con el fin de difundir la presente disposición e instrumentar los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

DISPOSICIÓN CD-E:251/12

Lic. Juana B. Erramuspe
Secretaria Académica
Departamento de Educación

Mg. María Eugenia Cabrera
Presidenta Consejo Directivo
Departamento de Educación



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN CD-E:251/12

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CARGOS DE AYUDANTES DE SEGUNDA

FUNDAMENTACIÓN

La formación de ayudantes-alumnos y la incorporación de los mismos a los equipos docentes es una de las preocupaciones fundamentales dentro de la política departamental y expresa el interés por consolidar los espacios de formación académica de los estudiantes.

En este sentido, el CDDE entiende que es prioritario brindar a los estudiantes la posibilidad de participar en actividades docencia, investigación y extensión llevadas a cabo por los equipos docentes al cual se integre, desempeñando tareas de apoyo y colaboración, como ayudantes de segunda.

En el último tiempo, se ha registrado un crecimiento significativo de estos cargos y de otras experiencias de formación de estudiantes que resultan muy valiosas.

Este contexto, el CDDE entiende que es conveniente proponer criterios que garanticen la participación de los estudiantes como Ayudantes de Segunda al mismo tiempo que se cautelan las fuentes de financiamiento a esa formación.

Es por ello que el Consejo Directivo del Departamento de Educación ha adoptado los siguientes criterios con el fin de dar curso a las solicitudes de llamados a concurso ordinarios de ayudantes de segunda.

1. Criterio de proporcionalidad

- a. El número de cargos de Ayudantes de Segunda del Departamento de Educación será proporcional al número de cargos del Claustro de Auxiliares (Ayudantes de Primera + JTP).
- b. El número de cargos de Ayudantes de Segunda del Departamento de Educación no podrá ser inferior al 13% ni superior al 17% del número de cargos del Claustro de Auxiliares.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

- c. Cada año el CDDE fijará el número de cargos de Ayudantes de Segunda teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad y el rango establecidos.

2. Criterio de distribución de cargos de Ayudante de Segunda

- a. La distribución de los cargos de Ayudantes de Segunda se realizará atendiendo al siguiente orden de prioridades, una vez realizadas las solicitudes por los responsables de los equipos docentes y tratadas en la CAP de Asuntos Académicos:
- a) otorgar un cargo de Ayudante de Segunda a aquellas asignaturas obligatorias de los planes de estudio de las carreras de la UNLu que nunca hayan contado con un cargo de Ayudante de Segunda en sus equipos
 - b) otorgar un cargo de Ayudante de Segunda a aquellas asignaturas obligatorias de los planes de estudio de las carreras de la UNLu que ya hayan tenido un Ayudante de Segunda en sus equipos
 - c) otorgar un cargo de Ayudante de Segunda a aquellas asignaturas obligatorias de los planes de estudio de las carreras de la UNLu que cuenten ya con un Ayudante de Segunda en sus equipos y que soliciten un segundo cargo
 - d) otorgar un cargo de Ayudante de Segunda a aquellas asignaturas optativas de los planes de estudio de las carreras de la UNLu.

3. Convocatoria Anual de Ayudantes de Segunda

- a. Desde el Departamento, se organizará una convocatoria anual a llamados de concursos ordinarios de Ayudantes de Segunda en el mes de octubre de cada año.
- b. Cláusula transitoria: Para el año 2012, se estipula que por única vez, las solicitudes de llamados a concursos ordinarios de ayudantes de segunda se recibirán en la Secretaría Académica del Departamento hasta el 15 de noviembre de 2012.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El porcentaje establecido en el criterio de proporcionalidad (1.b) podrá ser reconsiderado por el CDDE, una vez al año, en el momento de la apertura del presupuesto anual del Departamento, en función de potenciales variaciones presupuestarias.
- Cuando las solicitudes de ayudantes de segunda de asignaturas que no tuvieron esos cargos con anterioridad superen el número establecido por el CDDE, se distribuirán los cargos por Divisiones en forma proporcional al número de asignaturas que ellas tienen a cargo.

Lic. Juana B. Erramuspe
Secretaria Académica
Departamento de Educación

Mg. María Eugenia Cabrera
Presidenta Consejo Directivo
Departamento de Educación